



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

9502 *Modificación de crédito 12 2023, vía suplemento de crédito de fecha 05/10/2023*

En la intervención de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 12/2023, vía suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 05 de octubre de 2023, la cual se detalla a continuación:

Altas en aplicaciones de gasto:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	INCREMENTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
323 227207	GASTOS GUARDERIA ES FERRERET	292.230,98 €	9.000,00 €	301.230,98 €
150 640005	PROYECTOS TÉCNICOS	100.000,00 €	21.491,24 €	121.491,24 €
323 212002	RMC ESCUELAS	20.000,00 €	5.842,20 €	25.842,20 €
132 227992	SERVICIOS DE GRUA	100.000,00 €	11.025,78 €	111.025,78 €
132 221000	SUMINISTROS	1.500,00 €	15.296,71 €	16.796,71 €
132 221040	VESTUARIO	20.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €
330 226030	PUBLICACIONES	5.000,00 €	1.277,00 €	6.277,00 €
920 227000	LIMPIEZA EDIFICIOS AMD GENERAL	350.000,00 €	30.457,16 €	380.457,16 €
231 480004	AYUDAS SOCIALES	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
160 210000	RMC ALCANTARILLADO	100.000,00 €	90.000,00 €	290.000,00 €

Altas en aplicaciones de ingreso:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	
87000	REMANENTE TESORERIA DG	234.390,09 €

Las personas interesadas, legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones a los mismos, bajo sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de tener que adoptar ningún otro acuerdo.

Capdepera, a en fecha de la firma electrónica (6 de octubre de 2023)

La alcaldesa
Mireia Francesca Ferrer Jaume

